

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Radico: 630014003006-2016-00570-00

En atención a la solicitud de entrega de depósitos allegada al plenario, y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, el Despacho ordena ENTREGAR a la parte demandante, es a decir a la COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CREDITO AVANZA distinguida con el NIT. 8900023771, los depósitos judiciales relacionados a orden 33 del expediente, por la suma de **\$3.116.835,00**; así como la entrega en su favor de los que llegaren con posterioridad, **hasta la concurrencia del valor liquidado** conforme la última liquidación aprobada por el Juzgado (arch.30), para cuyo efecto y sumatoria deberán tenerse en cuenta los pagos ya realizados visibles en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.53 del 13 de abril de 2023)

JSMZ (Carpeta 14)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de328c28ef639853da920445ba0d05318752ad6603501e76f38f426629089990**

Documento generado en 12/04/2023 08:32:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>